

SANJASA S. A.
Guayaquil,

Informe del Comisario:

Para : Señores Socios Accionistas de la Compañía SANJASA S.A.
De : Ing.Com. Florencia NARVAEZ Huayamave
Asunto : Informe sobre los Estados Financieros de la Compañía SANJASA S.A., correspondiente al ejercicio Económico del año - 2.000 .
Fecha : Guayaquil a 21 de Abril del año 2.001.

Con el acompañamiento del Ing.Guillermo MORA Viteri y CPA. Alberto SANCHEZ Toala, Gerente General y Contador, respectivamente de la Compañía Sanjasa S.A., nos reunimos el día Sábado 21 de Abril del año 2.001, en la Oficina de la Compañía, con el principal objetivo de tratar sobre los Estados Financieros de la misma y que corresponden al ejercicio económico del año 2.000.

Realizada la inspección y analizados los Balances con sus anexos financieros, determino lo siguiente :

1.- Que la Administración y las inversiones, son los adecuados para las operaciones técnico, administrativo y contables de la Empresa.

2.- Que los gastos por concepto de exploración, están paralizados, por falta de recursos económicos y la no aportación de los socios accionistas, motivada por la inseguridad Jurídica de la Ley Trole y no contar con el REGLAMENTO ACTUALIZADO DE MINERIA, que debe ser aprobado por el Ejecutivo y publicado en el Registro Oficial, para que entre en vigencia inmediatamente.

3.- Se han realizado varios e importantes contactos con empresarios y personas involucradas en la minería metálica, concretamente ORO, a nivel Nacional e Internacional, con resultados satisfactorios que no cumplen con las expectativas programadas por la Compañía.

4.- Se nota el esfuerzo de los Directivos de turno, en llevar adelante la Compañía, consiguiendo PRESTAMOS que, se han utilizado para gastos emergentes, mereciendo especial mención el préstamo concedido por los Norteamericanos señores George y Nicholas O'CONNOR QUE, SIRVIERON SEGUN DOCUMENTOS, PARA la compra en los Estados Unidos de Norteamérica de UNA DRAGA mediana, efectuándose todos los gastos de importación, transporte, aduana, etc.. Esta Draga es de vital importancia para la extracción de oro aluvial en los ríos de la concesión minera, según me informaron los técnicos de la Compañía.

5.- En la importación de la Draga , pregunto, cual es la razón que no se aprovechó las exoneraciones que contempla la Ley de Minería y aún mas una Ley específica aprobada en el anterior Gobierno que favorece la total exoneración, en importaciones, pago de impuestos, etc, a las Compañías que desarrollen -

Informe del Comisario:

sus actividades en la Provincia de Esmeraldas.

6.- Las cuentas por pagar a corto, mediano y largo plazo, deberán cancelarse en un plazo no mayor de dos años, con los respectivos intereses y así evitar problemas judiciales.

7.- He comprobado que en la actualidad es imposible proyectar planes futuristas y necesarios, por cuanto las aportaciones de los señores accionistas, se concentran en cuatro personas, con el agravante que el socio accionista Ab. Luis Sanchez Quintero, a más de ser sancionado por la Junta de Accionistas, en fecha anterior, este año 2.000, NO APORTA valor alguno y su colaboración personal según mi informe es nula. Mi sugerencia radical plantea que los señores socios accionistas deberán de conformidad con la Ley de Compañías, Reglamento Interno, y su apreciación personal, SANCIONARLO con la exclusión.

8.- La contabilidad se está llevando correctamente y de conformidad con la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, así como también lo que determina la Superintendencia de Compañías.

9.- Hay un desfase abismal al término del año fiscal, 31 de Diciembre del 2.000, en lo que tiene relación a las aportaciones individuales y aún más, no se cumplen las resoluciones tomadas por unanimidad en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias, de años anteriores.

10.- No se han cumplido a cabalidad con los trámites legales de AUMENTO DE CAPITAL, puesto que el aprobado en la Junta General Ordinaria de Accionistas del día 21 de Marzo del año 2.000, no fue legalizado por carecer de los debidos soportes, debiéndose contratar para este trámite a un Profesional con experiencia y que conozca sobre este asunto. Además se deberá convocar a una Junta General Extraordinaria de SOCIOS ACCIONISTAS; PARA TRATAR COMO UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA : Conocimiento y Resolución del Aumento de Capital en Dólares Norteamericanos a \$ 800,00, de la Compañía SANJASA S.A.

11.- Según mi criterio sugiero que, los señores accionistas, deben resolver en forma definitiva, si continúan en la Empresa con una mayor aportación, evitando realizar préstamos impagables, por lo que de conformidad con el Análisis Financiero realizado, debería LIQUIDARSE LA COMPAÑÍA y solicitar EL ARCHIVO DE LA CONCESION MINERA, tomando muy en cuenta que, este mismo análisis lo presenté en mis informes del ejercicio económico de los años 98 y 99.

Para constancia de lo actuado, anexo a la presente se servirá encontrar la documentación respectiva que, sirvió para este análisis, el cual corresponde al ejercicio económico del año 2.000, debiendo por lo tanto ser considerado en la Junta General Ordinaria de socios Accionistas de la Compañía SANJASA S.A., del día Viernes 11 de Mayo del 2.001, según convocatoria personal y la publicación del Diario EL TELEGRAFO, de la Ciudad de Guayaquil, de fecha : 1ro. de Mayo del año 2.001.